

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 13 de mayo de 2015 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas para el sostenimiento de los gastos de la estructura de gestión común de las sociedades de comercialización correspondiente a la primera convocatoria de la anualidad 2014. (2015081855)

El Decreto 31/2014, de 11 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la internacionalización de la actividad económica de Extremadura, establece un régimen de ayudas para el sostenimiento de los gastos de la estructura de gestión común de las sociedades de comercialización y se efectúa la primera convocatoria para la anualidad 2014.

Una vez recibidas las solicitudes de ayudas, y tramitadas las mismas de conformidad con lo previsto en la citada convocatoria, procede realizar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las ayudas concedidas, según lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 13 del Decreto 31/2014, de 11 de marzo, que regula las ayudas a las que se procede a dar publicidad.

Por lo expuesto, se procede a:

Primero. Publicación.

Mediante el presente anuncio se publican las ayudas concedidas según lo establecido en las bases reguladoras de las ayudas, Decreto 31/2014, de 11 de marzo, por el que se establece un régimen de ayudas para el sostenimiento de la estructura técnico-comercial de las sociedades de comercialización.

Las ayudas que se incluyen corresponden a la primera convocatoria para la anualidad 2014.

Segundo. Finalidad.

Las ayudas concedidas se destinarán a incentivar el sostenimiento de la estructura técnico-comercial de las sociedades de comercialización.

Tercero. Resoluciones individuales.

La Secretaría General de Competitividad, Comercio e Innovación notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que les afecten, mediante las correspondientes resoluciones individuales.

Cuarto. Aplicación presupuestaria.

Las ayudas reguladas en el Decreto 31/2014, de 11 de marzo, se financiarán con cargo a los créditos autorizados en los Proyectos de gastos destinados a tal fin, previstos en las Leyes de Presupuestos anuales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Los pagos que se deriven de las ayudas incluidas en la presente disposición se imputarán a la aplicación presupuestaria 14.05.341-A.470.00 y al código de proyecto 20141405000500 "Sostenimiento de la estructura técnico-comercial de las sociedades de comercialización".

Mérida, a 13 de mayo de 2015. El Secretario General de Competitividad, Comercio e Innovación, MIGUEL CÓRDOBA PÉREZ.

**ANEXO**

| EXPEDIENTE | NOMBRE EMPRESA | CIF | SUBVENCIÓN CONCEDIDA |
|------------|---------------------------------------|-----------|----------------------|
| SO 14-0001 | DELAIBERIA GOLD SL | B06612006 | 17.665,90 |
| SO 14-0003 | VITAOLÉ S.A | B06603146 | 12.015,72 |
| SO 14-0004 | COMERCIALIZADORA DE PIEDRA ESTONE, SL | B06581276 | 12.437,46 |

• • •